



Resolución Gerencial

N° 146 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 NOV. 2021

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 027/2021-GRP-PECHP-406000 de fecha 24 de febrero de 2021, el Informe N°133/2021-GRP-PECHP-406004.PER de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el Especialista Administrativo II – Recursos Humanos y el Memorando N° 1337-2021/GRP-PECHP-406004 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" de fecha 26 de Julio de 2011, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de Agosto de 2011, se disponen las normas para el establecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) a cargo de los empleadores, cuyo objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, integrando para ello el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" (RLSST), disponiendo en su artículo 25° que "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos";

Que, asimismo el Artículo 29° del citado Reglamento indica que "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora". Para ello, el Artículo 48° dispone que "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de Dirección y Confianza";

Que, en ese sentido el Artículo 43° del indicado Reglamento, señala que "El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios se podrá considerar el nivel de riesgo y número de trabajadores (...). A falta de acuerdo el número de miembros del Comité no es menor de seis (06) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregando al menos a dos (02) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales hasta un máximo de doce (12) miembros";





Resolución Gerencial

N° 146 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, **18 NOV. 2021**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 027/2021-GRP-PECHP-406000 de fecha 24 de febrero de 2021, se reconfirma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la siguiente manera:

Cargo
Presidente
Secretario
Miembro

Miembros Titulares
Ing. Eugenio Fidenciano Tadeo Ramos
Abog. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores
C.P.C. Luis Enrique Menacho Alvarado

Miembros Suplentes
Ing. Eduardo Antonio Arreátegui Ruíz
Abog. Evarista Chunga Purizaca
Sr. Luis Asterio Valdiviezo Nieves

Que, según el Artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR, "El mandato de los Representantes de los Trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo. Los Representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que este determine";

Qué, mediante proveído inserto en Hoja de Registro y Control – 2021 Expediente N° 01525 de fecha 22 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración lo deriva a la Unidad de Recursos Humanos para acciones del caso a fin de incluir a los representantes del Sindicato de Empleados del Proyecto Especial Chira Piura dentro del C.S.S.T. En tal sentido, la Unidad de Recursos Humanos emite su Informe N° 133/2021-GRP-PECHP-406004.PER de fecha 27 de octubre de 2021, evidenciándose que en dicha reconfirmación existen servidores cuya permanencia en dichos cargos data de años atrás; asimismo, es de tenerse en cuenta que mediante R.E.R. N° 329-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 27 de mayo de 2021, se da por concluida la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PECHP, del miembro titular Abog. ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES, por lo tanto resulta necesario buscar la participación de otros trabajadores para la reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Chira Piura, proponiendo la siguiente conformación:

Miembros Titulares	CARGO	Miembros Suplentes
Ing. Manuel Barreno Rodrigo	Presidente	Ing. Ciro Hernández Mendoza
Abog. Jim Henry Merino Merino	Secretario	Econ. Roberto Teodoro Hidalgo Zapata
Dr. CPC Wilson Rolando Flores Marchán	Miembro	Lic. Rolando Raymundo Santos



Resolución Gerencial

N° 146 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 NOV. 2021

Que, según se observa en el Memorando N° 1337-2021/GRP-PECHP-406004 de fecha 28 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración recomienda proceder a la reconfiguración de los representantes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de permitir y comprometer la participación de más servidores en el logro de los objetivos institucionales orientados a garantizar una eficaz política de seguridad y salud de los trabajadores, en armonía con lo dispuesto en las normas pertinentes;

Que, estando a lo expuesto, es menester expedir el acto resolutivo que disponga la reconfiguración de los representantes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en armonía con lo dispuesto en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR y demás normas pertinentes;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las Facultades conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15°, párrafo III.11.1.2, Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0353-2016/GRP-CR de fecha 26 de Abril del 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de Mayo de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 16 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos integrantes fueron designados mediante Resolución Gerencial N° 027/2021-GRP-PECHP-406000 de fecha 24 de febrero de 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Presidente	Ing. Manuel Barreno Rodrigo	Ing. Ciro Hernández Mendoza
Secretario	Abog. Jim Henry Merino Merino	Eco. Roberto Teodoro Hidalgo Zapata
Miembro	Dr. CPC Wilson Rolando Flores Marchán	Lic. Rolando Raymundo Santos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a los miembros del Comité, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración, y demás estamentos administrativos del proyecto Especial Chira Piura para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL

